



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2020-00295-00
Demandante: Luis Fernando Palomino Aponte
Demandado: Distrito Capital de Bogotá- Secretaría Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso, fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial; sin embargo, el Despacho evidenció que, a pesar de que la entidad accionada indicó que allegaba los antecedentes administrativos objeto del presente asunto, estos no obran en el plenario digital.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

ÚNICO.- Requierase a la Secretaría Distrital de Movilidad para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos demandados, tal como se ordenó en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez